



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NRf#: LGB/Secretaria
Asunto: G28_6
Gex: 7260/2024

D. JESÚS JAVIER REDONDO HERRERO, SECRETARIO-ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FESTEJOS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA” (GEX 7260/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 1 de julio de 2024, presentada por la Concejala Delegada de Turismo y Festejos, doña M.ª Dolores García Tamaral, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** para el proyecto **“Promoción Semana Santa Agrupación de Cofradías”**, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Semana Santa Agrupación de Cofradías” para el colectivo **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA**, con CIF G14319362, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 4320 48907.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** registra de entrada el 20/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3851, “Programación de Actividades Cursos Pastoral 2024/2025”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA**, tiene un presupuesto total de 26.270,90 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 20.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la



siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Carteles Donación de Sangre	108,90 €
Impresión Cartel y Forex Vía Crucis	191,18 €
Obsequio Ponentes Charlas Formación	127,05 €
Gastos Presentacion Cartelería	504,26 €
Gastos Certamen de Bandas	2.323,43 €
Gastos Solemne Pregón	864,00 €
Gastos Santo Entierro	541,64 €
7.000 Ejemplares Libro Semana Santa	5.795,90 €
Gastos Carrera Oficial	3.598,53 €
Gastos Patrimonio	4.312,59 €
Dominio Internet	133,54 €
Reparto Donativo Cofradías	4.000,00 €
Segunda Fase Proyecto Altar Yacente	3.034,40 €
Triduo y Cultos Señor Yacente	145,42 €
Charlas y Talleres Juventud	91,81 €
Gastos Varios (Centro Costalero, material oficina, tarjetas comidas Hermandades, Obispado...)	498,25 €
TOTAL GASTOS	26.270,90 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** subvención **nominativa** para el proyecto **“Promoción Semana Santa Agrupación de Cofradías”**, por importe de **20.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 230 4320 48907.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Turismo y Festejos, a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

